



## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS

### LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS

Los Programas Institucionales del Instituto de Investigaciones Biomédicas (IIBO) tienen la finalidad de dar facilidades a la comunidad académica del instituto para realizar proyectos innovadores que promuevan la generación de conocimiento, desde un enfoque multidisciplinario, para resolver preguntas complejas que van más allá de las aportaciones individuales.

La integración de los Programas será aprobada por el Consejo Interno y podrán recibir recursos financieros institucionales para apoyar el desarrollo de los proyectos de investigación. Los Programas no tendrán una duración definida, pero se espera que al término de los primeros años generen resultados de investigación sólidos y suficientes para conseguir apoyos financieros externos en la modalidad multigrupo.

#### **Ventajas.**

1. Favorecer el desarrollo de líneas de investigación de frontera difíciles de abordar de manera individual.
2. Fortalecer la colaboración entre los investigadores del instituto.
3. Fortalecer la infraestructura Institucional.

#### **Características.**

1. Los Programas se deben caracterizar por la colaboración interdisciplinaria para abordar cuestionamientos complejos o preguntas de investigación novedosas o de frontera, en donde se combinen diferentes habilidades para alcanzar avances importantes en la generación de conocimiento y la formación de recursos humanos.
2. El Programa debe abordar una pregunta relevante que vaya más allá de los resultados de proyectos individuales realizados por cada participante, por lo que en su conformación es necesario justificar la participación individual de cada uno de los integrantes reflejando una labor de grupo. Los programas deberán complementar la investigación que se lleva a cabo en el laboratorio de cada participante, no sólo ser el único proyecto de ese laboratorio.

3. Los Programas podrán proporcionar una base académica a aquellos investigadores del Instituto que deseen participar. Es posible la participación en más de un Programa.

### **Creación de un Programa.**

La creación de un Programa Institucional será sometida a consideración del y aprobada por el Consejo Interno del Instituto. Esta solicitud deberá ser propuesta por al menos tres grupos de investigación del IIBO, en donde se refleje la colaboración interdepartamental.

### **Organización.**

1. Un Programa estará constituido por al menos tres grupos de investigación del IIBO, de manera independiente al número de invitados externos.
2. A los Programas se podrá integrar personal académico externo al instituto que contribuya con conocimientos, infraestructura y/o desarrollo tecnológico necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.
3. Cada Programa deberá describir claramente la pregunta o preguntas que pretender responder, así como sus metas, objetivo general y objetivos particulares y en su caso la o las hipótesis a demostrar.
4. Se detallarán las áreas que lo conforman, los investigadores participantes, así como cada una de las especialidades de sus integrantes (anexando copia de sus CV). En cada propuesta deberá destacarse la complementariedad de las especialidades que se incluyen y su importancia en la consecución de los objetivos que se pretenda abordar.
5. Se espera que la formación de grupos de trabajo multidisciplinarios permita la realización de proyectos innovadores para la generación de conocimiento básico y aplicado que impacte en las diversas áreas de la biomedicina.
6. Cada Programa contará con una persona responsable de su Coordinación, que deberá tener la categoría de Investigador Titular del IIBO.
7. La persona que ocupe la Coordinación será nombrada por la Dirección del Instituto, a recomendación de los integrantes del Programa que formen parte de la planta académica del IIBO.
8. La persona que ocupe la Coordinación tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Diseñar y ejecutar una dinámica de trabajo que involucre a todos los participantes.
  - Elaborar el Plan de Trabajo anual el cual deberá estar firmado por todos los académicos participantes pertenecientes al IIBO.
  - Supervisar el progreso del Programa con base en las metas anuales propuestas por sus integrantes.
  - Elaborar un informe técnico anual del Programa, que deberá estar firmado por todos los académicos participantes pertenecientes al IIBO y que deberá ser entregado al y aprobado por el Consejo Interno, quién emitirá un dictamen sobre el

desempeño anual del Programa y en su caso expresará las recomendaciones pertinentes.

- Organizar reuniones y actividades académicas dentro del Programa, que aglutinen a los miembros que lo integran.
- Revisar con los integrantes del Programa las necesidades de equipo y/o insumos necesarios para el desarrollo de los objetivos planteados, y presentar, junto con el informe anual, la solicitud de asignación de recursos indicando y justificando el uso que se dará a los mismos. Los recursos deberán usarse conforme a lo señalado en el punto 11.
- Participar en la Comisión *ad hoc* que se encargará de revisar y aprobar el uso de los recursos financieros que se le asignen a los Programas de acuerdo a los objetivos y necesidades planteados en el Plan de Trabajo anual.

9. Se buscará que el presupuesto que en su caso se asigne a los Programas incida de manera prioritaria en las necesidades de los Programas pero que pueda trascender más allá del nicho individual.

10. El uso del presupuesto asignado a los Programas será acordado por una Comisión *ad hoc* que estará integrada por las personas designadas para Coordinar los Programas, por las Jefaturas Departamentales y por el /la titular de la Secretaría Académica, quien presidirá la Comisión. Para el ejercicio del presupuesto se tomarán en cuenta los recursos disponibles, las necesidades de cada Programa (justificadas), los logros alcanzados y el probable beneficio para la comunidad académica del Instituto. En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de la Comisión *ad hoc*, la Dirección podrá definir el ejercicio del presupuesto.

11. Los recursos financieros, podrán utilizarse para:

- Compra de equipo de laboratorio, nacional y extranjero.
- Compra de insumos de laboratorio (plásticos, reactivos, animales, líneas celulares, cepas, etc.).
- Pago de servicios especializados (secuenciación masiva, metabolómica, proteómica, RNA seq, etc.)
- Pago de las patentes que se deriven directamente del Programa.
- Pago de los costos de publicación en revistas JCR resultado de la investigación original generada por el Programa, y en el que sean autores dos o más de los integrantes del Programa.

Los recursos financieros podrán ser utilizados para fines distintos a los anteriores, siempre y cuando su uso esté plenamente justificado y sea aprobado por la Comisión *ad hoc*.

Los equipos e insumos adquiridos estarán bajo el resguardo del Programa (o Programas) que los haya solicitado pero podrán ser utilizados, previo acuerdo, por los académicos del

IIBO que lo requieran. El uso de estos equipos e insumos por académicos del IIBO ajenos a los Programas deberá acordarse con las personas responsables de su uso, de acuerdo a lo establecido por cada Programa y dar reconocimiento explícito a los Programas en presentaciones, informes y publicaciones.

#### **Informe técnico y plan de trabajo.**

En el mes de septiembre de cada año, los coordinadores serán responsables de entregar en la Secretaría Académica un informe técnico en donde se indicarán los avances del Programa y, en su caso, un informe detallado del uso de los recursos económicos.

En el mes de octubre se deberá entregar en la Secretaría Académica el plan de trabajo propuesto y las necesidades de financiamiento para el año siguiente. El plan de trabajo deberá especificar metas claras a corto plazo (un año) y a mediano plazo (3 años).

La entrega del informe anual es condición para ser considerado en la solicitud de presupuesto del siguiente año.

#### **Consideraciones adicionales.**

Durante el desarrollo de cada Programa será posible dar de baja o incorporar a nuevos integrantes, y todo cambio deberá ser justificado e informado a la Secretaría Académica en el momento en que ocurra.

En los productos generados se deberá agradecer en forma explícita al programa el apoyo financiero que se haya recibido.

Productos esperados:

- Publicaciones (nacionales e internacionales, en revistas científicas indizadas en el JCR) en donde participen dos o más investigadores del IIBO. No serán consideradas las publicaciones individuales ni las que no sean derivadas del tema del Programa.
- Patentes y desarrollos tecnológicos en donde participen dos o más investigadores del IIBO
- Formación de recursos humanos. Se considerará como producto en este rubro sólo a los alumnos graduados de licenciatura, maestría o doctorado registrados durante la vigencia del programa.

Fecha de aprobación por Consejo Interno: 18 de mayo del 2022